

PUERTO VARAS,

09 MAY 2022

Nº 1959

VISTOS:

- a) La Resolución N° 1477 del 08 de Abril del año 2022, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- b) Decreto N° 0603, del 26 de Enero del año 2022, Resolución N° 0220 del 10 de Enero del año 2022, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 5834 del 12 de Diciembre de 2016, sobre delegación de firmas del Director del Departamento de Salud Municipal o quien lo subrogue legalmente de documentación alcaldicia bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- d) Las facultades que me confiere La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL – 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley N° 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal", y Ley N° 18.620, "Código del Trabajo".

D E C R E T O :

1º MODIFIQUESE Y APRUEBASE, el convenio denominado "**PROGRAMA DETECCION, INTERVENCION Y REFERENCIA ASISTIDA EN ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS**", suscrito con la **I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**; correspondiendo a reajustar a la Municipalidad un monto de \$576.057.- (quinientos setenta y seis mil cincuenta y siete pesos), quedando un monto total y único para el presente año de \$9.155.155.- (nueve millones ciento cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco pesos).

2º IMPUTESE el gasto que asciende a \$9.155.155.- (nueve millones ciento cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco pesos), a los ítemes 215.21 "**Gastos en Personal**" y 215.22 "**Bienes y Servicios de consumo**" del presupuesto de salud vigente.



Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

RESOLUCION EXENTA N° 1477,
PUERTO MONTT, 08 ABR 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de modificar la resolución exenta N°220, de fecha 10 de enero 2022, que proroga para el año 2022, en el sentido de dar cuenta del monto actualizado del convenio denominado **"CONVENIO PROGRAMA DETECCION, INTERVENCION Y REFERENCIA ASISTIDA EN ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS"** suscrito con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS, Convenio de fecha 23 de Marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N.° 1371 de fecha 13 de Abril de 2021, modificado por convenio de fecha 10 de Noviembre, aprobado por Resolución Exenta N.° 4392 de fecha 02 de Diciembre de 2021. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N° 992 de fecha 19 de Diciembre de 2019, y mediante Resolución Exenta N°135 de fecha 26 de enero de 2022, el Ministerio distribuye recursos del programa, correspondiendo reajustar a la municipalidad un monto de \$576.057.- (quinientos setenta y seis mil, cincuenta y siete pesos), quedando un monto total y único para el presente año de \$9.155.155.- (nueve millones, ciento cincuenta y cinco mil, ciento cincuenta y cinco pesos) correspondientes al Subtítulo 24, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y financiar actividades del **"Programa Detección, Intervención y referencia Asistida en Alcohol, Tabaco y Otras Drogas"**. Que conforme Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosas 01 y 02, Subtítulo 24 Transferencias corrientes Ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncaví, de Ley de Presupuesto N° 21.395, de fecha 15 de diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, y considera el incremento de la Ley N°21.405, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles. Oficio ord. C51 N°3878, de fecha 02 de diciembre 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que señala los programas que no incorporan modificaciones para el año 2022. **Y TENIENDO ADEMÁS PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2004, Decreto Exento N° 39/2022, ambas del Ministerio de Salud, y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

RESOLUCION

1. **MODIFÍQUESE** la resolución exenta N°220, de fecha 10 de enero 2022, que proroga para el año 2022, convenio denominado **"Programa Detección, Intervención y referencia Asistida en Alcohol, Tabaco y Otras Drogas"**, suscrito con la I. Municipalidad de Puerto Varas, de acuerdo a Resolución Exenta N°135, de fecha 26 de enero 2022 del Ministerio de Salud, la cual distribuye los recursos del programa, quedando de la siguiente manera:

Comuna	Componente	Numerador	Denominador	Meta 2022	Meta por segmento	Monto 2022
Puerto Varas	Tamizaje para evaluar el patrón de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas	Número de personas de 10 a 19 años, con instrumentos de tamizaje aplicados.	Población de 10 a 19 años, inscrita y validada en FONASA	8%	418	\$9.155.155
		Número de personas de 20 a 44 años, con instrumentos de tamizaje aplicados.	Población de 20 a 44 años, inscrita y validada en FONASA.	8%	1077	
		Número de personas de 45 años en adelante, con instrumentos de tamizaje aplicados.	Población de 45 años y más, inscrita y validada en FONASA.	8%	1.071	
	Realizar intervención para reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, en personas con consumo de riesgo	Intervención de carácter preventivo. Esto es intervenciones breves en adultos e intervenciones motivacionales en adolescentes	Población de 10 a más, inscrita y validada en FONASA	90%	-	
	Realizar referencia asistida	Referencia asistida a personas con consumo de alto riesgo (perjudicial o dependencia) riesgo	Población de 10 a más, inscrita y validada en FONASA	80%	-	

(*) Población Total de 10 años y más comuna Puerto Varas: 36.875

De acuerdo al total de la población inscrita en la comuna de Puerto Varas, la meta trazadora del componente 1, corresponde a realizar tamizajes para evaluar patrón de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas. Esta meta comprende la sumatoria de 3 segmentos poblacionales:

- 10 a 19 años
- 20 a 44 años
- 45 años a más

El total de estos tres segmentos corresponde a la meta de la comuna de Puerto Varas, siendo un total de 2.566. Para evaluar la correcta ejecución del convenio, se considerará el cumplimiento de las metas asignadas por segmento, indicadas en el cuadro anterior.

Para el cumplimiento de la meta de los componentes 2 y 3, se evaluará según el total de personas con consumo de riesgo y dependiente detectadas durante el período 2022.

Para la ejecución de las acciones mencionadas se considera el financiamiento necesario para implementar el Programa incluyendo los siguientes ítem:

- a) Contratación: 11 horas de Recurso Humano, de profesional categoría B (psicólogo, Trabajador Social, Enfermera o Matrona). Dicho profesional será el encargado de la gestión, coordinación, seguimiento y entrega de reportes mensuales, tales como Lista rufificada de los usuarios que entran al programa comunal del Programa Derivación, Intervención y Referencia Alcohol, Tabaco y Otras Drogas, con su referente del Servicio de Salud.
Además, se encargará de coordinar con los profesionales del programa y del equipo de salud general para asegurar la continuidad de las atenciones posteriores a la pesquisa, esto es, intervenciones breves y referencia asistida para personas con perfiles de riesgo.
El profesional además debe participar de reuniones de coordinación periódicas con referente del Servicio de Salud para fortalecer estrategias de implementación y ejecución del programa en su centro de salud.
- b) Se realizarán Auditorias Semestrales a las fichas de los Pacientes ingresados al Programa Derivación, Intervención y Referencia Alcohol, Tabaco y Otras Drogas.
- c) Contratación Recurso humano: contratación de jornadas parciales de profesionales categoría B y jornadas parciales de técnicos categoría C o D de acuerdo a la cobertura estimada para el año 2022 basada en estándar otorgado por las orientaciones asociadas al programa año 2017 que forma parte del presente convenio.
- d) Implementación de insumos necesarios para la reproducción de guías y materiales e instrumentos de apoyo a la intervención asociada a la estrategia del programa.
- e) La capacitación será realizada y gestionada por la Dirección del Servicio de Salud, a los Encargados del Programa, Profesionales y Técnicos, que realicen acciones asociadas al Programa en el Establecimiento.
- f) Los profesionales y técnicos que participen de la capacitación anteriormente descrita deben realizar una réplica para todos los funcionarios del establecimiento. Se deberán entregar verificadores de la actividad (lista de asistencia y fotografías) El plazo se definirá posterior a capacitación organizada por la Dirección del Servicio de Salud.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irroge el cumplimiento de esta Resolución al ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N° 19.378, ascendente a la suma de \$ 9.155.155.-, del presupuesto vigente del año 2022.

3.- DÉJESE ESTABLECIDO que el Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio, de acuerdo al "Programa Detección, Intervención y referencia Asistida en Alcohol, Tabaco y Otras Drogas", aprobado por Resolución Exenta N° 992 de fecha 19 de Diciembre de 2019, que forma parte integrante de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SR. CESAR SIERPE GARAY
DIRECTOR(a)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ

SR. CSG/DRA. MIMA COVIDI/CR/FR/DE/PC/DA

DISTRIBUCION:

- 1. Ministerio de Salud.
- 1. Municipalidad de Puerto Varas.
- 1. Sub-Dirección de Gestión Asistencial- Encargado de Prog. Detección Intervención y Referencia Asistida en Alcohol, Tabaco y Otras Drogas S.S.
- 1. Jefe Depto. Finanzas S.S.
- 1. Jefe Depto. Jurídico S.S.
- 1. Jefe Depto. Auditoría S.S.
- 1. Depto. Control de Gestión – Oficina de Convenios S.S.
- 1. Oficina de Partes S.S.

2021. 12. 21. 11:30

ARCHÍVESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho,



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA VICTORIA CARRASCO MIRANDA
DIRECTORA DEPTO. SALUD

Por Orden del Alcalde

ASN/MCM/JVI/mgf

